



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO 583000 ANEXOS 2021-2023 - email sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12718-2024-UNJBG

Tacna, 22 de febrero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, se ha expedido las Resolución Consejo Universitario N° 20642-2024-UNJBG en su Artículo Único se aprueba la migración de Docente Ordinario a Docente Investigador de la UNJBG, a partir del 8 de febrero de 2024, entre otros profesionales al Dr. Oscar Mamani Aguilar del Departamento Académico Idioma Extranjero de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades; habiéndose detectado que por error material se ha consignado en el Departamento Académico del citado profesional "Idioma Extranjero" debiendo ser lo correcto "Lengua y Literatura", situación que se deberá subsanarse conforme a normas;

Que, con Resolución Rectoral N° 12670-2024-UNJBG, se encarga en forma interina, el Rectorado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, a la Vicerrectora Académica, Dra. Adriana Maximina Luque Ticona, por los días 22 y 23 de febrero de 2024, con todas las atribuciones que le otorga la Ley N° 30220, Ley Universitaria y en cumplimiento del Art. 152° del Estatuto de la UNJBG;

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Resolución Rectoral N° 12670-2024-UNJBG, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar, de oficio el Artículo Único contenido en la Resolución Consejo Universitario N° 20642-2024-UNJBG, en lo que corresponde al Departamento Académico del Dr. Oscar Mamani Aguilar debiendo ser lo correcto: "**Departamento Académico de Lengua y Literatura**", dejando subsistentes sus demás contenidos.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DRA. ADRIANA MAXIMINA LUQUE TICONA
RECTORA (i)




DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

Fcas